



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 027-2013-UNAM

Moquegua, 29 de Enero del 2013

-1-

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012; la Resolución C.O. N° 536-2012-UNAM, de fecha 20 de Diciembre del 2012; el Oficio N° 025-2013-OPD/UNAM de fecha 24.01.2013 de la Oficina de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución C.O. N° 536-2012-UNAM, de fecha 20 de Diciembre del 2012 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2013 del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	24,000.00
Gastos Capital	23 601,883.00
Total S/.	23 625,883.00

Que, mediante Oficio N° 025-2013-OPD/UNAM de fecha 24.01.2013 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo comunica que por error material no se consignó correctamente el monto asignado a Gastos Corrientes aprobado para el presente ejercicio fiscal; en tal sentido, solicita la rectificación del Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 536-2012-UNAM de fecha 20 de diciembre del 2012;

Que, al haberse cometido error material es necesario rectificar de oficio la Resolución C.O. N° 536-2012-UNAM, de fecha 20 de Diciembre del 2012, donde se consignó como Gastos Corrientes S/. 24,000.00 nuevos soles; debiendo ser: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2013 del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, Gastos Corrientes S/. 5 027,948.00 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, de la Resolución C.O. N° 536-2012-UNAM, de fecha 20 de Diciembre del 2012, en el extremo de la asignación de Gastos Corrientes, debiendo quedar de la siguiente manera:

RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR
	ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2013 del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo siguiente:	ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2013 del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo siguiente:
	(En nuevos soles)	(En nuevos soles)
	Gastos Corrientes 24,000.00	Gastos Corrientes 5 027,948.00
	Gastos Capital 23 601,883.00	Gastos Capital 23 601,883.00
	Total S/. 23 625,883.00	Total S/. 28 629,831.00

C.O. N° 536-2012-UNAM





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 027-2013-UNAM

Moquegua, 29 de Enero del 2013

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución C.O. N° 536-2012-UNAM, de fecha 20 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

- DISTRIBUCION:**
- PRESIDENCIA
 - VPAC
 - VPAD
 - OPD
 - MEF
 - ARCHIVO (2)